



El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES, 9 de SET 1979

VISTO el Artículo 2° del Decreto N° 3218 del 29 de diciembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Artículo se establece una autorización de 240 días para que la Secretaría de Planeamiento de la Presidencia de la Nación rectifique el Agrupamiento Funcional que el citado Decreto aprueba.

Que se halla en etapa de análisis el Sistema Nacional de Planeamiento, lo que supone una lógica adecuación estructural a los lineamientos que adopten.

Que el Decreto N° 1891 de fecha 3 de agosto de 1979 crea -incorporándola a la estructura aprobada- la Subsecretaría de Seguridad Nacional.

Que la adecuación de la estructura orgánica actual a las nuevas funciones y su progresivo reajuste y perfeccionamiento indican la necesidad de prorrogar el plazo acordado, sin que ello interfiera el normal desarrollo de la Secretaría de Planeamiento en la consecución de su fin inmediato.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrégase hasta el 31 de marzo de 1980 el plazo establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 3218 del 29 de diciembre de 1978.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2282

S. P.
12
Lb

2009

Secret. General	
Presidencia	
Fecha reg. y fech.	
Secret. General	

Albano Squarzo Harbo

Albano Squarzo Harbo

ALBANO SQUARZO HARBO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO